

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS.

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de traslado de personas, para cubrir las necesidades de transporte de las personas trabajadoras de Fomento de San Sebastián (en adelante, indistintamente, entidad contratante o FOMENTO), u otros agentes colaboradores, junto con su equipaje.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

- **Lote 1: Servicio de transporte puntual de personas en automóvil con conductor ciudad y alrededores.**
- **Lote 2: Servicio de transporte puntual de personas en automóvil con conductor a largas distancias y aeropuertos.**

De acuerdo con esto, los servicios concretos que se han de prestar, de acuerdo con cada Lote, son los siguientes:

Lote 1: Servicio de transporte puntual de personas en automóvil con conductor ciudad y alrededores.

En la prestación del Servicio de transporte puntual de personas en automóvil con conductor ciudad y alrededores, la empresa adjudicataria deberá recoger y transportar a las personas que FOMENTO le indique, entre dos puntos de la ciudad de San Sebastián.

Estos servicios, serán prestados por la empresa adjudicataria tras la solicitud de estos por parte de FOMENTO vía telefónica o email, con una antelación mínima de 15 minutos, debiendo ser atendidos de forma inmediata.

De acuerdo con esto, la empresa adjudicataria deberá tener una disponibilidad de 24 horas al día, los 7 días de la semana, todos los días del año.

Atendiendo a esta necesidad, se han creado tramos horarios diferenciados para el desarrollo de los servicios y valoración de estos:

- ✓ Tramo horario 1: Horario de 7:00 a 22:00 laborables de lunes a viernes.
- ✓ Tramo horario 2: Horario de 22:00 a 7:00 laborables de lunes a viernes, así como de 7:00 a 22:00 los sábados, domingos, festivos y 21, 24 y 31 de diciembre.
- ✓ Tramo horario 3: Horario desde las 22:00 a 7:00 los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Así pues, en la prestación del servicio objeto del contrato de este lote, la empresa adjudicataria deberá de tener en cuenta las siguientes unidades de servicio que coinciden con las de facturación:

1. **Servicio Mínimo de traslado de personas en automóvil con conductor entre dos puntos de San Sebastián en Tramo horario 1.** En la prestación de este servicio, la empresa adjudicataria, tras la solicitud cursada, deberá trasladar a personas entre dos puntos de San Sebastián, en el tramo horario 1 de acuerdo a toda la información indicada en este pliego de prescripciones técnicas. Dentro de este servicio, se incluye 1,5 Km o los 5 primeros minutos tras la recogida. A partir de aquí, quedan solicitados los servicios que más adelante se articulan y la empresa adjudicataria deberá de prestarlos de acuerdo con los mismos. El servicio se realizará a través de Taxímetro de acuerdo con la normativa vigente al respecto.
2. **Servicio de Km adicional en Tramo horario 1.** Una vez solicitado un traslado, que conlleva siempre la prestación del Servicio anteriormente explicado, la empresa adjudicataria deberá de seguir prestando el servicio de acuerdo con todo lo indicado en estos pliegos y prestar además el servicio de KM adicional del Servicio de traslado de personas en automóvil con conductor entre dos puntos de San Sebastián y siempre en el horario 1, ya descrito de forma previa. El servicio se realizará a través de Taxímetro de acuerdo con la normativa vigente al respecto.
3. **Servicio de Tiempo Adicional en Tramo horario 1.** Una vez solicitado un traslado, que conlleva siempre la prestación del Servicio los servicios anteriormente indicados, superados los tiempos anteriormente indicados, la empresa adjudicataria deberá de seguir prestando el servicio, aplicando de forma adicional el Servicio de Tiempo en tramo horario 1, ya descrito de forma previa. El servicio se realizará a través de Taxímetro de acuerdo con la normativa vigente al respecto.
4. **Servicio Mínimo de traslado de personas en automóvil con conductor entre dos puntos de San Sebastián en Tramo horario 2.** En la prestación de este servicio, la empresa adjudicataria, tras la solicitud cursada, deberá trasladar a personas entre dos puntos de San Sebastián, en el tramo horario 2 de acuerdo con toda la información indicada en este pliego de prescripciones técnicas. Dentro de este servicio, se incluye 1,5 Km o los 5 primeros minutos tras la recogida. A partir de aquí, quedan solicitados los servicios que más adelante se articulan y la empresa adjudicataria deberá de prestarlos de acuerdo con los mismos. El servicio se realizará a través de Taxímetro de acuerdo con la normativa vigente al respecto.
5. **Servicio de Km adicional en Tramo horario 2.** Una vez solicitado un traslado, que conlleva siempre la prestación del Servicio anteriormente explicado, la empresa adjudicataria deberá de seguir prestando el servicio de acuerdo con todo lo indicado en estos pliegos y prestar además el servicio de KM adicional del Servicio de traslado de personas en automóvil con conductor entre dos puntos de San Sebastián y siempre en el horario 2, ya descrito de forma previa. El servicio se realizará a través de Taxímetro de acuerdo con la normativa vigente al respecto.
6. **Servicio de Tiempo Adicional en Tramo horario 2.** Una vez solicitado un traslado, que conlleva siempre la prestación del Servicio los servicios anteriormente indicados, superados los tiempos anteriormente indicados, la empresa adjudicataria deberá de seguir prestando el servicio, aplicando de forma adicional el Servicio de Tiempo en

- tramo horario 2, ya descrito de forma previa. El servicio se realizará a través de Taxímetro de acuerdo con la normativa vigente al respecto.
7. **Servicio Mínimo de traslado de personas en automóvil con conductor entre dos puntos de San Sebastián en Tramo horario 3.** En la prestación de este servicio, la empresa adjudicataria, tras la solicitud cursada, deberá trasladar a personas entre dos puntos de San Sebastián, en el tramo horario 3 de acuerdo con toda la información indicada en este pliego de prescripciones técnicas. Dentro de este servicio, se incluye 1,5 Km o los 5 primeros minutos tras la recogida. A partir de aquí, quedan solicitados los servicios que más adelante se articulan y la empresa adjudicataria deberá de prestarlos de acuerdo con los mismos. El servicio se realizará a través de Taxímetro de acuerdo con la normativa vigente al respecto.
 8. **Servicio de Km adicional en Tramo horario 3.** Una vez solicitado un traslado, que conlleva siempre la prestación del Servicio anteriormente explicado, la empresa adjudicataria deberá de seguir prestando el servicio de acuerdo con todo lo indicado en estos pliegos y prestar además el servicio de KM adicional del Servicio de traslado de personas en automóvil con conductor entre dos puntos de San Sebastián y siempre en el horario 3, ya descrito de forma previa. El servicio se realizará a través de Taxímetro de acuerdo con la normativa vigente al respecto.
 9. **Servicio de Tiempo Adicional en Tramo horario 3.** Una vez solicitado un traslado, que conlleva siempre la prestación del Servicio los servicios anteriormente indicados, superados los tiempos anteriormente indicados, la empresa adjudicataria deberá de seguir prestando el servicio, aplicando de forma adicional el Servicio de Tiempo en tramo horario 3, ya descrito de forma previa. El servicio se realizará a través de Taxímetro de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

En la prestación del objeto del contrato de este lote, la empresa adjudicataria deberá de tener en cuenta la Ley Vasca del Taxi y la Ordenanza Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián. De acuerdo con esto, cuando se solicite un servicio, la empresa adjudicataria realizará en todos los casos el Servicio por el Importe mínimo de acuerdo con el tramo correspondiente en el que haya sido éste solicitado, estando en este importe incluidos los 5 minutos primeros tras la recogida o el 1,5 km. A partir de estos, la empresa adjudicataria prestará el servicio por los kilómetros que sean necesarios y si hubiera tiempo incurrido, el tiempo relacionado, de acuerdo en ambos casos a los servicios ya articulados y a la normativa de aplicación como ya se ha comentado, al igual que la activación del taxímetro, que también se realizará de acuerdo a la misma. (400 metros antes de llegar a destino solicitado un servicio o 5 minutos antes reservado un servicio).

En la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá prestar el servicio con un vehículo de longitud mínima de 4,5 metros, 5 plazas mínimo incluida la de la persona conductora, que disponga de calefacción, aire acondicionado, cinturones de seguridad en todas las plazas y cuya antigüedad no sea superior a 6 años y con la tarjeta de transporte para pasajeros expedida por la administración competente.

Los vehículos que la empresa adjudicataria ponga a disposición de la prestación del objeto del contrato deberán estar habilitados para circular y deberán contar con la correspondiente licencia municipal y la autorización de las Administraciones competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, ambas en vigor.

El servicio de traslado se deberá realizar mediante vehículos de turismo aptos para el transporte de viajeros y que cumplan los requisitos técnicos para la realización del transporte exigible por la normativa vigente. Todos los vehículos estarán dotados de climatización, aire acondicionado y calefacción.

A su vez, los vehículos se encontrarán en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, técnicas y de funcionamiento, y en buen estado de conservación, seguridad y limpieza, tanto exterior como interior.

En aras a garantizar un servicio óptimo y ante la posibilidad de que alguno de los vehículos que esté prestando un concreto servicio sufra alguna avería, la empresa adjudicataria deberá disponer de, al menos, un vehículo de reserva para la prestación de servicios objeto de este servicio de cara a cubrir las posibles incidencias o averías que pudieran sufrir los vehículos que estén prestando un servicio concreto, en un plazo máximo de 10 minutos.

Dentro del Servicio de transporte puntual de personas en automóvil con conductor en la ciudad de San Sebastián, la empresa adjudicataria, previa solicitud, deberá además prestar el Servicio de transporte puntual de personas en automóvil con conductor a disposición de FOMENTO. En estos casos, FOMENTO solicitará el servicio de traslado entre varios puntos de la ciudad, no únicamente entre dos, con tiempos de espera entre ellos. En estos casos, la empresa adjudicataria deberá trasladar a las personas de acuerdo a la solicitud cursada por FOMENTO, a lo largo de los puntos indicados y haciendo las esperas que fueran necesarias, debiéndose facturar los traslados en los que se incurrió de acuerdo a la propuesta por la empresa realizada para estos trayectos y todos los tiempos de espera, salvo el de la recogida, en el que, los 1,5 kilómetros iniciales y los 5 primeros minutos iniciales se entienden incluidos y a partir de ellos, el resto serán facturables.

Se precisa máxima discreción, neutralidad y respeto, incluido el respeto a los silencios de las personas usuarias, absteniéndose de trasladar opiniones, valoraciones, criterios personales, disconformidades o quejas relativas a la organización o prestación del servicio.

Lote 2: Servicio de transporte puntual de personas en automóvil con conductor a largas distancias y aeropuertos.

Dentro de la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá prestar los siguientes servicios:

- Servicio de traslado de personas en automóvil con conductor entre San Sebastián y el Aeropuerto de San Sebastián y viceversa.
- Servicio de traslado de personas en automóvil con conductor entre San Sebastián y el Aeropuerto de Bilbao y viceversa.
- Servicio de traslado de personas en automóvil con conductor entre San Sebastián y el Aeropuerto de Vitoria y viceversa.
- Servicio de traslado de personas en automóvil con conductor entre San Sebastián y el Aeropuerto de Pamplona y viceversa.
- Servicio de traslado de personas en automóvil con conductor entre San Sebastián y el Aeropuerto de Biarritz y viceversa.
- Servicio de Espera.
- Otros Servicios de Larga Distancia.

Dentro de la prestación de los servicios de San Sebastián – Aeropuertos, Aeropuertos – San Sebastián, además del aeropuerto, estarán comprendidas las ubicaciones que se encuentren a menos de 15 km del aeropuerto, es decir, se podrá solicitar un servicio San Sebastián – Bilbao, debiendo este ser prestado de la misma forma y con las mismas condiciones que San Sebastián – Aeropuerto de Bilbao.

En todos los casos, en la prestación del servicio, se encuentran recogidos 30 minutos de espera en la recogida. A partir de este tiempo, la empresa adjudicataria podrá facturar el tiempo de espera adicional en el que se hubiera incurrido en la prestación del servicio, como **Servicio de Espera**, por bloques completos de 15 minutos.

De acuerdo con esto, la empresa adjudicataria deberá tener una disponibilidad de 24 horas al día, los 7 días de la semana, todos los días del año.

En la prestación del objeto del contrato relativo al Servicio de transporte puntual de personas en automóvil con conductor a largas distancias y aeropuertos, la empresa adjudicataria deberá prestar el servicio con un vehículo de longitud mínima de 4,5 metros, 5 plazas mínimo incluida la del conductor, que disponga de calefacción, aire acondicionado, cinturones de seguridad en todas las plazas y cuya antigüedad no sea superior a 6 años y con la tarjeta de transporte para pasajeros expedida por la administración competente.

Estos servicios, serán prestados por la empresa adjudicataria tras la solicitud de estos por parte de FOMENTO vía telefónica o email, con una antelación mínima de 12 horas.

Los servicios consistentes en la recogida de personas en aeropuerto u otras ubicaciones dentro las largas distancias y destino San Sebastián, podrán ser modificados con una antelación mínima de 3 horas.

Los servicios consistentes en la recogida de personas en San Sebastián y destino aeropuertos, y largas distancias comprendidas entre San Sebastián y cualquier de los aeropuertos anteriormente indicadas, podrán ser modificados con una antelación mínima de 1 hora.

En los casos en los que el servicio se encuentre a una distancia superior entre San Sebastián y la de los aeropuertos anteriormente indicados, éstos podrán ser modificados con una antelación mínima de 6 horas. Transcurrido dicho plazo, la empresa adjudicataria estará en el derecho de realizar el servicio de acuerdo con los horarios contratados, facturando el tiempo de espera que la modificación produzca.

En aras a garantizar un servicio óptimo y ante la posibilidad de que alguno de los vehículos que esté prestando un concreto servicio sufra alguna avería, la empresa adjudicataria deberá de disponer de al menos, un vehículo de reserva para la prestación de servicios objeto de este servicio de cara a cubrir las posibles incidencias o averías que pudieran sufrir los vehículos que estén prestando un servicio concreto, en un plazo máximo de 30 minutos.

De forma concreta, en relación con el **servicio de Larga Distancia**, se entiende Larga Distancia, a los servicios en los que, o la recogida o el destino se encuentra fuera del término municipal de San Sebastián, y no coincida con ninguno de los servicios anteriormente descritos.

Dentro de los **servicios de Larga Distancia**, la empresa adjudicataria, previa solicitud, deberá además prestar el Servicio de traslado de personas en automóvil con conductor a disposición de FOMENTO a largas distancias. En estos casos, FOMENTO solicitará el servicio de traslado entre varios puntos, no únicamente entre dos, con tiempos de espera entre ellos. En estos casos, la empresa adjudicataria deberá trasladar a las personas de acuerdo con la solicitud cursada por FOMENTO, a lo largo de los puntos indicados y haciendo las esperas que fueran necesarias, debiéndose facturar los traslados de acuerdo con los kilómetros en los que se incurrió y todos los tiempos de espera, salvo el de la recogida, en el que, los 30 primeros minutos se entienden incluidos y serán facturables por bloques completos de 15 minutos.

Se precisa discreción y silencio por parte de la persona conductora a la hora de la prestación de los servicios.

Los gastos de peajes en los que se pueda incurrir durante la prestación del servicio están incluidos en los precios máximos de la licitación, no pudiendo ser facturados dichos conceptos aparte.

San Sebastián, en la fecha de la firma

44158497S
IÑIGO OLAIZOLA
(R: A20001681)

Digitalki sinatuta
norenandik: 44158497S
IÑIGO OLAIZOLA (R:
A20001681)
Data: 2026.08.27 11:14:10
+02'00'

Iñigo Olaizola Arcaute
Director Gerente